timetros y enlimetros cuadrados, y robada

LICHTA TEX SAMMANDAY OF UNIVERSIDATED SIX SIX

gar de Gaztelu.

-62-

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

con sus soleras, correderas, rodeles y todos los y media en una lucea que aim para elaverar y secar da obra o seen d.5 aseas, d.7 central Les necesarios, sa labrica se compone de piedra sifleria y mamposteria, ballindose en me 68 decimetros y 40 centúnetros: constanto na

horno cubierto, otro id, contiguo al mismo pera

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

del remate.

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposicion del Excmo. Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1. de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

muclas, la una para trigo y la ofra para maix,

diano estado, ha sido tasado en 150 rs. de lena

Remate para el dia 17 de Marzo de 1863 de doce à una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Juez de 1.º instancia y el Escribano D. Juan Irurozqui.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

compone de piedra accrecia y mamposteria; todo PARTIDO DE PAMPLONA.

is stilling to Urbanas by bi 0007 y shoot

Propios. on a le ser Propios.

of de Dicionbre, y se han capitalizado en - sedue of all Menor CUANTIA. IN SOL ON

Espediente núm. 235. = Inventario núm. 134. =Un molino harinero, situado en el término de Zagarrea, jurisdiccion del lugar de Beunza, senalado con el núm. 43, procedente de sus Pro-

pios, linda con el monte comun y huerta de dicho molino, tiene de sitio solar 990 pies castellanos de superficie, equivalentes à 76 centeáreas, 86 decimetros y 11 centimetros cuadrados á cubierto, consta de planta baja y desban, dos muelas, una de trigo y otra de maiz y un cauce: contiene ademas una huerta de 9 almutadas ó sean 5 áreas, 5 centeareas y 38 decimetros, se ha tasado todo en 600 rs. de renta y en 14120 id. para venta: lo lleva en arriendo Juan Martin Ilarregui, y paga 640 rs. al año, plazo 31 de Diciembre, y se han capitalizado en 11620 rs., servirá de tipo en la subasta la tasacion. moragest of steadile of an out

Lagediepte num. 259 . - Inventario mim. 150.

-- Una tejeria, situada en el rerunno del monte

Sobre esta finca gravita una carga de 103 rs. 53 cents. de rédito anual en favor de la Abadia de dicho pueblo, cuyo capital quedará estinguido con el pago total del remate. del omom all

Guesalaga, jurisdiccion del lugar de Elgorriaga

senalado con el pum, la, procedente de sus

Espediente núm. 238. = Inventario núm. 138. =Una tejería, situada en jurisdiccion del ter-P. 16

mino de Donamaría, próxima al mojon del lugar de Gaztelu, procedente de los Propios de ambos lugares, linda á camino público, castañal de Maichenea, prado erial del mismo y heredad de Churdainea, tiene de sitio solar 2122 pies castellanos de superficie al cubierto en el horno contiguo al mismo y una caseta, equivalentes á 2 áreas, 8 centeáreas, 67 decimetros, 97 centímetros y 97 milímetros cuadrados, y robada y media en una hera que sirve para elavorar y secar la obra ó sean 13 áreas, 47 centeáreas, 68 decimetros y 40 centímetros: consta de un horno cubierto, otro id. contiguo al mismo para depósito de dicha obra y una caseta, ambas de planta baja, y su fábrica se compone de piedra sillería y mampostería, hallándose todo en mediano estado, ha sido tasada en 60 rs. de renta y 5100 id. para venta: no produce renta y se ha capitalizado la graduada en 1080 rs., servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Espediente núm. 239. = Inventario núm. 150. -Una tejería, situada en el término del monte, jurisdiccion del lugar de Olagüe, procedente de sus Propios, linda al monte comun y camino, tiene de sitio solar 910 pies castellanos de superficie, equivalentees à 70 centeáreas, 65 decímetros y un centímetro cuadrados al cubierto, un horno y cubierto, y una hera, de una robada y 3 almutadas, ò sean 10 áreas, 76 centeáreas, 91 decimetros y 65 centímetros, consta de planta baja, y se compone de piedra mampostería, hallándose en mal estado: la tierra para la construccion de la obra la extraen del monte próximo, ha sido tasada en 80 rs. de renta y 2300 id. para venta: no produce renta, y se ha capitalizado la graduada en 1440 rs., servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Espediente núm. 241. = Inventario núm. 154. = Un molino harinero, situado en el término de Guesalaga, jurisdiccion del lugar de Elgorriaga, señalado con el núm. 75, procedente de sus Propios, linda al Rio que baja de Itúren y heredad de Ijurrena, tiene de sitio solar 766 pies

91.4

Sobre esta finos aravita pas cares de 108 rs.

55 cents, de redito anual on favor de la Abadia

castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á 59 centeáreas, 43 decimetros y 4 centímetros y de 9 almutadas en un erial y una huertecita, juntos á dicho molino, ó sean 5 áreas, 5 centeáreas, 38 decimetros y 15 centímetros, consta de una presa inútil y un cauce deteriorado, por el que se alimenta de agua dicho molino, este es de sola planta baja con dos muelas, la una para trigo y la otra para maiz, con sus soleras, correderas, rodetes y todos los aderentes necesarios, su fábrica se compone de piedra sillería y mampostería, hallándose en mediano estado, ha sido tasado en 450 rs. de renta y 12260 id. para venta: no produce renta y se ha capitalizado la graduada en 8100 rs., servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Sobre esta finca gravitan dos cargas: la una de 4800 rs. al 4 por 100 á favor de Doña Gabriela Iriarte, y la otra de 2070 rs. 60 cénts. al 4 por 100 á favor de D. Juan Domingo Alzueta, Patrono de la Capellanía de misa de Alva de Elgorriaga, cuyos capitales se rebajará del importe del remate.

Espediente núm. 243.—Inventario núm. 153. =Un molino harinero situado en el término de Arlorza, jurisdiccion de la villa de Ezcurra, procedente de sus Propios, linda al prado de Cercatu, rio principal y pieza de Artoizu, tiene de sitio solar 736 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á 49 centeáreas, 37 decimetros y 74 centímetros cuadrados, cuyo edificio se alimenta de agua de una presa insignificante del espresado rio por unos canales de madera, consta de una muela con sus correspondientes aderentes es de sola planta baja, y su fábrica se compone de piedra acerería y mampostería, todo en mal estado, ha sido tasado en 580 rs. de renta y 7660 id. para venta: lo Administra el Ayuntamiento y produce 800 rs. al año, plazo 31 de Diciembre, y se han capitalizado en 14400 rs., los mismos serán el tipo de la subastaket mine circlineval = . 350 mine streamentaget

Sobre esta finca gravitan las cargas siguientes: una de 800 rs. á favor de D. Manuel Descarga, otra de 800 id. á la casa de Pascolanea; otra de otros 800 id. á D. Joaquin Mariezcurrena; otra de 960 id. a D. Miguel Antonio Mariezcurrena; otra de otros 960 rs., y otra de 800 rs. á favor del mismo, y otra de 800 rs. á D. Bautista Telechea, cuyos capitales deberán ser rebajados del importe total del remate.

Espediente núm. 244.—Inventario núm. 159. =Un molino harinero, situado en jurisdiccion del lugar de Gorrití, procedente de sus Propios lindante á término de la villa de Areso y á regacho de Alpizubieta, tiene de sitio solar 1378 pies de superficie al cubierto, equivalentes á una área 16 centeáreas 98 decimetros y 45 centimetros cuadrados, y dos huertecitas, la una de dos almutadas contigua á la presa, y la otra de seis almutadas próxima al molino referido y á terrenos comunes, que equivalen á 4 áreas 49 centeáreas 22 decimetros y 80 centímetros. consta de dos muelas una para trigo y otra para maiz con todos sus aderentes necesarios para moler, la presa se halla en dicho regacho de Alpizubieta y de ella se surte de la agua, el edificio es de planta baja sin desban y su fábrica de piedra sillería y mampostería, hallandose todo en mal estado; se ha tasado por los péritos en 425 rs. de renta, y en 10800 id. para venta: lo lleva en arriendo Bernardo Otegui, pagando 960 rs. al año, plazo 31 de Diciembre, y se ha capitalizado en 17280 rs. los mismos serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 246.—Inventario núm. 161.

—Una tejería, situada en el término denominado llardí y Araudau, jurisdiccion de la villa de Huarte Araquil, procedente de sus Propios linda á lieco de San Ciú, regacho y pieza de Garriz, tiene 1361 pies de superficie á cubierto, equivalentes á una área 5 centeáreas 66 decíms. y 55 centis cuadrados, cuyo edificio se compone de un horno y almacen para depósito de la obra su fábrica es de piedra sillería y mampostería, y se halla en estado regular; contiene además una robada y 6 almutadas de terreno, equivalentes á 12 áreas 35 centeáreas 37 decímetros y 70 centimetros, destinado para secar la obra y depósito

制度等的,但是是一个人的,但是是一种的一种的一种的一种,但是是一种的一种。

de leña: se ha tasado por los péritos en 200 rs. de renta, y en 5315 id. para venta, no produce renta, y se ha capitalizado la graduada en 3600 rs., servirá de tipo la tasacion.

Espediente núm. 247.=Inventario núm. 162. -Una casa, situada en la calle pública del lugar de Ilzarbe, señalada con el núm. 27, procedente de sus Propios, linda á otra de Garchorena y huerto de Apezorena, tiene de sitio solar 980 pies de superficie al cubierto, equivalentes á 76 centeáreas 8 decimetros y 48 centímetros cuadrados, es de planta baja y su fábrica se compone de piedra mampostería y argamasa, hallándose en mediano estado: se ha tasado en 90 rs. de renta, y en 2016 id. para venta, la lleva en arriendo Francisco Estregui por 80 rs. al plazo 31 de Diciembre de cada año, y se ha capitalizado en 1440 rs., servirá de tipo para la subasta la tasacion. el uno de la sumatin.

Espediente núm. 248. - Inventario núm. 163. -Una tejería, situada en el término titulado Sararsea, jurisdiccion de la villa de Irañeta, procedente de sus Propios, linda al camino para el monte, á carretera y regacho de Basabea, tiene de sitio solar en el horno y caseta 1358 pies de superficte á cubierto, equivalentes á una área 15 centeáreas 19 decimetros y 96 centimetros cuados, y una robada 11 almutadas en la hera de elaborar ranque de tierra y depósito de leña, ó sean 15 áreas 16 centeáreas 42 decimetros y 60 centímetros cuadrados, consta el horno de cubierta con su tejado, y la caseta de sola planta baja, su fábrica se compone de piedra sillería y mamposteria, hallándose todo en mediano estado: se ha tasado en 299 rs. de renta, y en 5666 id. para venta, no produce renta, y se ha capitalizado la graduada en 5382 rs., servirá el tipo para la subasta la tasacion.

SEGUNDA SUBASTA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de la finca siguiente por el tipo mayor entre la tasación y capitalización, se anuncia la segunda por el menor, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 182 y 183 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855.

Rústicas.

Propios.

MENOR CUANTÍA.

Espediente núm. 175.—Inventario núm. 147. -Una casa fragua, situada en la calle de San Andrés, señalada con el núm. 36, en el pueblo de Unánua, procedente de sus Propios, linda á huerta de la casa de Edronecoa y calles públicas, tiene de sitio solar 848 pies de superficie al cubierto, equivalentes á 65 centeáreas, 75 decimetros y 59 centimetros, consta la casa de planta baja, un piso y desban, y la fragua de sola planta baja, su fábrica se compone de piedra mampostería, hallándose en buen estado. ha sido tasada en 112 rs. de renta y 3800 id. para venta: la lleva en arriendo Martin Calparsoro, y paga 128 rs. al año, plazo 31 de Diciembre, y la Administracion de Propiedades los ha capitalizado en 2304 rs. los mismos serán el tipo de la subasta.

ADVERTENCIAS.

1, No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

- 2. El precio en que fuesen rematadas las espresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantia y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. =El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intérvalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.
- 3. Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6. de la ley de 1. de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó

mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

- 4. Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administración de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determin.
- 5. Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.
- 6. Los remates se celebrarán en esta capital en el dia y hora señalados.
- 7. Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

NOTAS.

1. Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2. Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Cárlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalen, los de cofradias, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona de 12 Febrero de 1863. El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns. Juan Monreal.

Pamplona: Imprenta de Sisto Diaz de Espada,

timetros, destinado para epear la obra y depúsito